COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTAINVITACIÓN PÚBLICA

MC Nº. PMMC 003 2023

Señor
ANDRES FELIPE CHACON DIAZ
C.C: No. 1.053.615.569 de Paipa
Dirección: San Daniel Mz k casa 1
Ciudad: Paipa
Email: andresfelipechacondiaz@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA Nº PMMC 003 DE 2023

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la Invitación Pública Nº.PMMC 002 DE 2023 ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el **CONTRATO Nº. CDS 2023-002** Que efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA: OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN VESTUARIO Y CALZADO, CORRESPONDIENTE A LAS VIGENCIAS 2020 – 2022 PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PAIPA".

PARÁGRAFO: El contratista se **obliga a cumplir con las especificaciones técnicas Esenciales descritas en elnumeral 2.1 del Estudio previo.**

SEGUNDA: VALOR: Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente Contrato de Suministro es la suma de **SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($6.048.000),** incluidos gastos inherentes a la ejecución contractual, deconformidad con la propuesta económica del contratista.

TERCERA: FORMA DE PAGO: La Personería efectuará un único desembolso ala entrega y recibo a satisfacción de las dotaciones, previa presentación de la

correspondiente factura y/o cuenta de cobro e Informe del supervisor y/o interventor para el pago, por parte del supervisor designado por la entidad, soporte de pagode aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponda, y presentación del acta de terminación y de liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todos los anteriores documentos deberán contar con laaprobación de la Personería y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva facturao cuenta de cobro a LA PERSONERÍA.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) ASPECTOSGENERALES:

1. Firmar el contrato en la plataforma SECOP II.

2. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2,de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionadas con los pagos al Sistema Integral de Segundad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales, según el caso, asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.

4. Cumplir de buena fe el objeto contratado.

5. El tiempo de respuesta por entrega de los elementos requeridos deberá ser amás tardar de cinco (5) días hábiles después de realizada la solicitud.

6. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad Nacional vigente.

7. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.

8. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todoo en parte, a juicio de la supervisión.

9. Cumplir las obligaciones señaladas en el aviso de la convocatoria.

10. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de laplataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.

11. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fechaque

se le indique, a través de la Plataforma de SECOP II.

12.El contratista debe de cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas esenciales descritas en el estudio previo

B) SUMINISTRO QUE DEBE ENTREGAR EL CONTRATISTA:

1. Dotaciones para el Personal.

QUINTA: ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

a) **CUMPLIMIENTO,** para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo de este y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO,** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo de este y un (1) año más.

c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, cubre a la Entidad contra los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la deficiente calidad de los elementos, bienes o equipos suministrados por el contratista garantizado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante o las pactadas en el contrato o documento que dio origen a la póliza; por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y un (01) año más.

SEXTA: CESION: El presente contrato no podrá cederse a Persona o Entidad alguna.

SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El titular del presente contrato, al presentar la propuesta manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 y

9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

OCTAVA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL: Las partes dejan constancia que por la naturaleza de este contrato no se constituye vínculo laboral entre PERSONERÍA y el Contratista

NOVENA: MULTAS: En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA acepta que la PERSONERÍA le imponga multas sucesivas en caso de mora o retardo en la ejecución del objeto del contrato, por un valor equivalente al cero punto quince por ciento (0.15%) del contrato por cada día de retardo. La anterior multa se impondrá mediante acto administrativo que prestan mérito ejecutivo ante la jurisdicciónCoactiva de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA:. **PROHIBICIONES DE CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Los contratos estatales son intuito-personas y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la PERSONERÍA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el Contratista es el único responsable por la celebración desubcontratos.

DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la presentación de la propuesta, publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: a). Expedirse el Registro Presupuestal respectivo, b). Constitución y aprobación de las garantías establecidas, c). Suscribirse la respectiva acta de iniciación.

Se expide, en Paipa a los veinte (20) días del mes de diciembre de dosmil veinte tres (2023)

Respetuosamente,

PEDRO JOSÉ DÍAZ CARO
C.C. No.1049634981